



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 12 de MAYO de 1992.

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial S-127/87 "CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Vicepresidente Primero de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, teniendo en cuenta el hecho que se enuncia a fs. 53 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal una ampliación de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa n°23.223 caratulada "RIZZARO, Jorge y otros s/privación ilegítima de la libertad" (expte. 2322), contados a partir del vencimiento del original.

Regístrese y hágase saber.

8  
*[Handwritten signature]*  
CARLOS S. FAYT  
VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA SALA I  
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

*[Handwritten signature]*  
ALBERTO ESTEBAN DE LUCCIO  
VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA SALA I  
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

*[Handwritten signature]*  
RODOLFO G. BARRA  
VICEPRESIDENTE TERCERO DE LA SALA I  
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

*[Handwritten signature]*  
VICARIO GENERAL  
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL